

Señor:

Presente.-

Con fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

**RESOLUCIÓN DECANAL N°047-2024-DFIEE. – Bellavista, 05 de marzo de 2024 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

Visto, el **Proveído N°0505-VIRTUAL-2024-DFIEE** de fecha 05 de marzo del 2024, del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 020-2024-DEPIE/FIEE** del **M.Sc. VICTOR LEON GUTIERREZ TOCAS** director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la Programación Académica de Exámenes de Aplazados 2024-S de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 097-2022-CU** de fecha 09 de junio de 2022, resuelve: “**1° APROBAR**, el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. **2° DEJAR SIN EFECTO** todas las disposiciones emitidas por esta Casa Superior de Estudios que se opongan a lo establecido en el Reglamento aprobado mediante el numeral precedente, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Art. 88° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, que establece: “Los estudiantes de pregrado tienen derecho a rendir exámenes de aplazados que se programan y realizan una vez al año, después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico. Para hacer uso de este derecho, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Haber cursado y desaprobado la asignatura con calificación no inferior a ocho (08); 2. No tener deudas económicas pendientes con la universidad, 3. Inscribirse en un máximo de tres (03) asignaturas, y 4. Cancelar la tasa por derecho de examen indicado en el TUPA... (sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 031-2024-CU** de fecha 14 de febrero de 2024, **RESUELVE: 1° MODIFICAR**, la **Resolución de Consejo Universitario N° 289-2023-CU** de fecha 07 de diciembre del 2022, sólo en el extremo de las fechas de Programación Académica de Exámenes aplazados 2024-S, según el siguiente detalle: **DICE: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2024-S** N° PROCESO FECHA: 01 Entrega de Programación Académica 2024-S a ORAA 15 de marzo del 2024, 02 Inscripción en el SGA – Vía Internet Del 16 al 17 de marzo del 2024, 03 Evaluaciones y Registro de Notas en el SGA Del 18 al 23 de marzo del 2024 04 Entrega de ACTAS FINALES a ORAA Hasta el 25 de marzo del 2024 **DEBE DECIR: PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2024-S** N° PROCESO FECHA:

**PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LOS EXÁMENES DE APLAZADOS 2024-S**

| N° | PROCESO  | FECHA                          |
|----|--|--------------------------------|
| 01 | Entrega de Programación Académica 2024-S a URA | 01 de marzo del 2024           |
| 02 | Inscripción en el SGA – Vía Internet           | Del 06 al 07 de marzo del 2024 |
| 03 | Evaluaciones y Registro de Notas en el SGA     | Del 08 al 11 de marzo del 2024 |
| 04 | Entrega de ACTAS FINALES a URA                 | Hasta el 13 de marzo del 2024  |

Que, con **Proveído N°0505-VIRTUAL-2024-DFIEE** de fecha 05 de marzo del 2024, del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 020-2024-DEPIE/FIEE** del **M.Sc. VICTOR LEON GUTIERREZ TOCAS** director de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica, en el que remite la Programación Académica de Exámenes de Aplazados 2024-S de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 187° y 189.22° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

- 1. APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE, la Programación de Exámenes Aplazados 2024-S, de la Escuela Profesional de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente Resolución.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.-Sello de Decano.- Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES.- Secretario Académico.-Sello de Secretario Académico.

EHG/MNAP  
TRD0472024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales  
Secretario Académico FIEE – UNAC